

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 311 de 23-06-20 por el que se aprueban las tasas de Estudiantes Visitantes para el curso 2020-2021.

En el curso 2016-2017 se propuso una nueva tasa para estudiantes visitantes conjuntamente con la aprobación de una nueva normativa que regula el régimen de admisión y matrícula de estos estudiantes, en la línea de normativas similares en otras universidades de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la cual, las tasas académicas de estos estudiantes las deberá fijar el Consejo Social y deberá cubrir el coste total de sus estudios.

La propuesta, entendía, como ya habían hecho otras universidades de la Comunidad de Madrid (y es habitual en otras universidades), que el Decreto de Precios Públicos no regula las tasas académicas de los estudiantes visitantes, sino únicamente las de los estudiantes que cursan estudios oficiales de grado y master, por lo que corresponde a la Universidad y, en particular, a su Consejo Social, fijar dichas tasas.

Propuesta para el curso 2020-2021

Para el curso 2020-2021 se propone mantener las tasas aprobadas en los cursos anteriores para los estudiantes visitantes en la línea de lo que se aplica en otras universidades madrileñas y de fuera de nuestra comunidad, según la cual **los estudiantes visitantes, independientemente de su procedencia o nacionalidad, abonarán el coste total de sus estudios**, al no estar estas tasas reguladas por Decreto de Precios Públicos.

1. Tasas académicas:

- **Grado:** 120€/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
- **Master:** 190€/crédito

2. Tasas administrativas: las especificadas en el Decreto de Precios Públicos para todos los estudiantes.

3. Tasa de prematrícula: equivalente a la tasa mínima.